

**CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL IEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **RECTOR**, EL **DR. GILBERTO HERRERA RUÍZ**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **M. EN D. ÓSCAR GUERRA BECERRA**, EN SU CALIDAD DE **ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL**, DE LA MISMA; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO "EL IEQ" Y LA "UAQ", SE DENOMINARAN COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

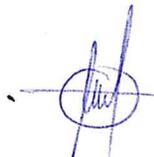
### **DECLARACIONES:**

#### **I. DEL IEQ:**

**I.1.** Que es un organismo electoral, independiente, autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo señala el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Electoral del mismo, según reformas aprobadas por la LV H. Legislatura Local y promulgadas el día 13 de diciembre de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**I.2.** Que según lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral; y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los ayuntamientos del Estado.

**I.3.** Que de conformidad con los artículos 59, 65 fracción XXXI, 75 y 76 fracciones I, II, VI y XVII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene facultad de representar legalmente al mismo, así como someter al conocimiento y, en su



caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia, proveyendo a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**I.4.** Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Bambú No. 10 colonia Carrizal, C. P. 76030, Delegación Centro Histórico, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., para los efectos legales de este convenio.

## **II. DE LA UAQ:**

**II.1.** La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**II.2.** Que de acuerdo con el artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene como objeto impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, dentro de la Verdad y el Honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.

**II.3.** Que el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en su calidad de Rector, es el Representante Legal de la UAQ, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y en las Actas del Consejo Universitario Protocolizadas en Escrituras Públicas números 28,531 y 28,646, de fechas 15 de Diciembre de 2011 y 18 de enero del 2012, pasadas ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Número Veintidós del Partido Judicial de Querétaro, Qro., donde consta la Elección y Toma de Protesta del Rector para el período 2012-2015, respectivamente

**II.4.** Que tiene su domicilio en Centro Universitario, Cerro de las Campanas sin número, C.P. 76010 de la ciudad de Querétaro, Qro., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

## **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Tanto "LA UAQ" como "EL IEQ", se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan a la celebración de la firma del

presente convenio, manifestando de igual manera, que no media dolo ni mala fe, y que es libre voluntad de ambas partes llevar a cabo la suscripción del mismo.

**III.2.** Manifiestan que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente convenio.

Atento a lo anterior, las partes están conformes en celebrar el presente Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática y, al efecto, deciden sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen que el objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que, mediante acuerdos o programas específicos firmados por los respectivos representantes legales, se realicen las actividades a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento, que incidan en beneficio del alumnado y en su caso, personal docente y administrativo de **"LA UAQ"**.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en colaborar de forma conjunta en los acuerdos o programas específicos que se enmarquen dentro de los siguientes aspectos:

- a) Difusión de la cultura política e impartición de conferencias sobre desarrollo político, procesos electorales y participación ciudadana;
- b) Organización conjunta de eventos (seminarios, conferencias, mesas redondas, etc.);
- c) Fortalecimiento al alumnado, docencia y trabajadores de **"LA UAQ"** en materia de cultura democrática y normatividad electoral vigente;
- d) Participación de los alumnos de **"LA UAQ"** para cubrir los programas de capacitación que requiera **"EL IEQ"**;
- e) Coedición de obras, revistas y folletería en materia electoral, cultura política y democrática, así como en educación cívica, y

- f) Aquellos temas que se puedan derivar de los fines comunes a ambas partes.

**TERCERA.-** Dentro del marco de los acuerdos o programas detallados en la cláusula que antecede, las partes convienen que para alcanzar el objetivo mencionado, cada programa incluirá:

- a) Campo de objeto, que puede comprender la extensión universitaria, la docencia y la difusión de la cultura democrática y participación ciudadana;
- b) Dependencias u organismos institucionales que por cada parte colaborarán;
- c) Instancia responsable de la otra parte;
- d) Objetivo detallado del programa;
- e) Tareas a desarrollar;
- f) Evaluación y seguimiento;
- g) Responsables operativos;
- h) Vigencia;
- i) Jurisdicción;
- j) La firma de los representantes legales y quienes los acompañan en el compromiso establecido; y
- k) Los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas y los fines; los alcances de cada uno de los programas que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para las partes.

**CUARTA.-** El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución a la que fue asignado.



Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL IEQ", ni con "LA UAQ".

**QUINTA.-** Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrán responsabilidad civil, ni académicas por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos y/o administrativos; y por lo tanto se continuará con los programas y actividades contenidas en el presente convenio, excepto por actos de terceros que afecten a alguna de las instituciones.

**SEXTA.-** Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designarán a los siguientes funcionarios o a quienes los sustituyan en sus funciones:

a) Por "EL IEQ", el Lic. Carlos Rúben Eguiarte Mereles, Director General, así como el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral y Coordinadores que están relacionados o que se asignen a cada programa; y

b) Por "LA UAQ", la Quim. Biol. Magali Elizabeth Aguilar Ortiz, Secretaria de Extensión Universitaria.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento; para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

**OCTAVA.** Las partes convienen en que el presente convenio inicia su vigencia el día su firma y concluye el 31 de diciembre de 2015; así también, podrá prorrogarse, evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las parte por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, salvo convenio en contrario.

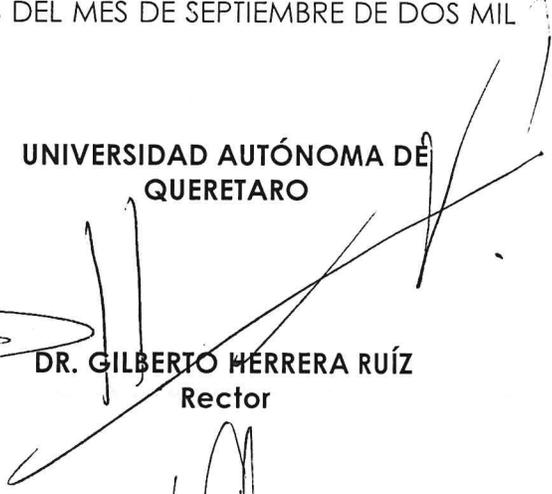
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CUADRUPLICADO EN LA

CIUDAD DE QUERETARO, QRO., A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

**INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERETARO**

  
**LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA**  
Presidente del Consejo General

  
**DR. GILBERTO HERRERA RUÍZ**  
Rector

  
**LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES**  
Director General

  
**M. EN D. ÓSCAR GUERRA BECERRA**  
Abogado General y Apoderado

**TESTIGOS**

  
**LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA**  
Consejera Electoral

  
**L.C.C. YOLANDA ELIAS CALLES CANTÚ**  
Consejera Electoral

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, celebrado entre **Instituto Electoral de Querétaro** y la Universidad Autónoma de Querétaro y tiene como objeto establecer las bases de colaboración mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los programas específicos de trabajo en el ámbito de la extensión universitaria, docencia y la investigación; documento que consta de seis fojas útiles por una sola de sus caras.

199CGC2012UAQOAG.

